

Comisión De Calidad Ambiental Del Estado De Texas



AVISO DE LA SOLICITUD Y DECISION PRELIMINAR PARA EL PERMISO DE CALIDAD DE AGUA DE DISPOSICION/TRANFORMACION DE LODOS DE AGUAS RESIDUALES RENOVACION

PERMISO NO. WQ0010607002

SOLICITUD Y DECISION PRELIMINAR. City of Rosenberg, P.O. Box 32, Rosenberg, Texas 77471 ha solicitado a la Comisión de Calidad Ambiental de Texas (TCEQ) por una renovación para un Sistema de Eliminación de Descargas de Contaminantes de Texas (TPDES), Permiso No. WQ0010607002 para autorizar la descarga de aguas residuales tratadas en un volumen que no excede un flujo promedio diario de 4,500,000 gallons por día. La TCEQ recibió esta solicitud el 30 de diciembre de 2013.

La planta de tratamiento de lodos se encuentra en 3650 North Fairgrounds Road, unos 2000 pies al suroeste del cruce de US 59 y Texas Highway 36, al sur de la Ciudad de Rosenberg, en el Condado de Fort Bend, Texas. La descarga del agua tratada va al Seabourne Creek, luego a Big Creek, luego al Rio Brazos debajo del Rio Navasota en el segmento número 1202 del Brazos River Basin. El uso del agua receptora no clasificada es no significativa de vida acuática para Seabourne Creek. Los usos para el Segmento número 1202 son los siguientes: vida acuática - alta; fuente de agua pública; y actividades recreativas de contacto.

El Director Ejecutivo de la TCEQ ha completado la revisión técnica de la solicitud y ha preparado un borrador del permiso. El borrador del permiso, si es aprobado, establecería las condiciones bajo las cuales la instalación debe operar. El Director Ejecutivo ha tomado una decisión preliminar que si este permiso es emitido, cumple con todos los requisitos normativos y legales. La solicitud del permiso, la decisión preliminar del Director Ejecutivo y el borrador del permiso están disponibles para leer y copiar en el City of Rosenberg, 2110 4th Street, Rosenberg, Texas. Este enlace es para un mapa electrónico del sitio o ubicación general de las instalaciones se ofrece como cortesía publico y no parte de la application o aviso. Para conocer la ubicación exacta, consulte la aplicación.

<http://www.tceq.texas.gov/assets/public/hb610/index.html?lat=29.52793&Ing=-95.813844&zoom=13&type=r>

COMENTARIO PUBLICO / REUNION PUBLICA. Usted puede presentar comentarios públicos o pedir una reunión pública sobre esta solicitud. El propósito de una reunión pública es dar la oportunidad de presentar comentarios o hacer preguntas acerca de la solicitud. La TCEQ realiza una reunión pública si el Director Ejecutivo determina que hay un grado de interés público suficiente en la solicitud o si un legislador local lo pide. Una reunión pública no es una audiencia administrativa de lo contencioso.

OPORTUNIDAD DE UNA AUDIENCIA ADMINISTRATIVA DE LO CONTENCIOSO. Después del plazo para presentar comentarios públicos, el Director Ejecutivo considerará todos

los comentarios apropiados y preparará una respuesta a todo los comentarios públicos esenciales, pertinentes, o significativos. **A menos que la solicitud haya sido referida directamente a una audiencia administrativa de lo contencioso, la respuesta a los comentarios y la decisión del Director Ejecutivo sobre la solicitud serán enviados por correo a todos los que presentaron un comentario público y a las personas que están en la lista para recibir avisos sobre esta solicitud. Si se reciben comentarios, el aviso también proveerá instrucciones para pedir una reconsideración de la decisión del Director Ejecutivo y para pedir una audiencia administrativa de lo contencioso. Una persona que puede ser afectado por esta solicitud puede pedir una audiencia administrativa de lo contencioso.** Una audiencia administrativa de lo contencioso es un procedimiento legal similar a un procedimiento legal civil en un tribunal de distrito del estado.

PARA PEDIR UNA AUDIENCIA ADMINISTRATIVA DE LO CONTENCIOSO, USTED DEBE INCLUIR EN SU PEDIDO LOS SIGUIENTES DATOS: su nombre; dirección; teléfono; nombre del solicitante y número del permiso; la ubicación y la distancia de su propiedad/actividad con respecto a la instalación; una descripción específica de la forma cómo usted sería afectado adversamente por el sitio de una manera no común al público en general; y la declaración "[Yo/nosotros] solicito/solicitamos un/a audiencia administrativa de lo contencioso". Si presenta por parte de un grupo o asociación el pedido para una audiencia administrativa de lo contencioso, debe identificar el nombre y la dirección de una persona que representa al grupo para recibir correspondencia en el futuro; debe identificar un miembro del grupo que sería afectado adversamente por la planta o la actividad propuesta; debe proveer la información ya indicada anteriormente con respecto a la ubicación del miembro afectado y la distancia de la planta o actividad propuesta; debe explicar como y porqué el miembro sería afectado y como los intereses que el grupo desea proteger son pertinentes al propósito del grupo.

Después del cierre de los períodos para los pedidos y comentarios, el Director Ejecutivo enviará la solicitud y los pedidos para reconsideración o por una audiencia administrativa de lo contenciosos a los Comisionados de la TCEQ para su consideración en una reunión programada de la Comisión.

La Comisión otorgará solamente una audiencia administrativa de lo contencioso sobre los hechos reales disputados del caso que son pertinentes y esenciales para la decisión de la Comisión sobre la solicitud. Además, la Comisión sólo otorgará una audiencia administrativa de lo contencioso sobre los asuntos que fueron presentados antes del plazo de vencimiento y que no fueron retirados posteriormente. **Si ciertos criterios se cumplen, la TCEQ puede actuar sobre una solicitud para renovar un permiso sin proveer una oportunidad de una audiencia administrativa de lo contencioso.**

ACCIÓN DEL DIRECTOR EJECUTIVO. El Director Ejecutivo puede emitir una aprobación final de la solicitud a menos que exista un pedido antes del plazo de vencimiento de una audiencia administrativa de lo contencioso o se ha presentado un pedido de reconsideración. Si un pedido ha llegado antes del plazo de vencimiento de la audiencia o el pedido de reconsideración ha sido presentado, el Director Ejecutivo no emitirá una aprobación final sobre el permiso y enviará la solicitud y el pedido a los Comisionados de la TECQ para consideración en una reunión programada de la Comisión.

LISTA DE CORREO. Si somete comentarios públicos, un pedido para una audiencia administrativa de lo contencioso o una reconsideración de la decisión del Director Ejecutivo, la Oficina del Secretario Principal enviará por correo los avisos públicos en relación con la solicitud. Además, puede pedir que la TCEQ ponga su nombre en una o mas de las listas

correos siguientes (1) la lista de correo permanente para recibir los avisos de el solicitante indicado por nombre y número del permiso específico y/o (2) la lista de correo de todas las solicitudes en un condado específico. Si desea que se agrega su nombre en una de las listas designe cual lista(s) y envia por correo su pedido a la Oficina del Secretario Principal de la TCEQ.

Todos los comentarios escritos del público y los pedidos una reunión deben ser presentados durante los 30 días después de la publicación del aviso a la Oficina del Secretario Principal, MC 105, TCEQ, P.O. Box 13087, Austin, TX 78711-3087 or por el internet a www.tceq.texas.gov/about/comments.html.

CONTACTOS E INFORMACIÓN DE LA TCEQ. Si necesita más información en Español sobre esta solicitud para un permiso o el proceso del permiso, por favor llame a la oficina de Asistencia al Público de la TCEQ, sin cobro, al 1-800-687-4040. La información general sobre la TCEQ puede ser encontrada en nuestro sitio de la red: www.tceq.texas.gov.

También se puede obtener información adicional del City of Rosenberg a la dirección indicada arriba o llamando al Honorable Alcade, Vincent M. Morales, Jr., el numero de telefono 832-595-3340.

Fecha de emission 17 de julio, 2014